

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 28 ENE. 2013

Resolución Ejecutiva Regional NO040 -2013 -GRA/PRES

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0319-2012-GRA/PRES, del 23 de Abril del 2012, referido a la creación de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales", en el Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10º la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, los incisos c) y d) del artículo 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que son atribuciones del Presidente Regional, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0319-2012-GRA/PRES, del 23 de Abril del 2012, se creó la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales", en el Gobierno Regional de Ayacucho, como una Unidad Funcional, que dependerá Jerárquicamente de la Gerencia General Regional y por tanto ésta Oficina funcionará con personal rotado de las diferentes Unidades Estructuradas de la Sede y Direcciones Regionales Sectoriales y por consiguiente, el Gobierno Regional, brindará las facilidades para su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 792-2012-GRA/PRES, del 14 de Agosto del 2012, se le Designa al Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA, en las funciones del Cargo de Director del Sistema Administrativo II, de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en este contexto, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha visto por conveniente encargar a su vez la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales", en el Gobierno Regional de Ayacucho, al Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2012-GRA/PRES, del 23 de Abril del 2012, en tanto se designe al Titular de dicha Oficina;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053;





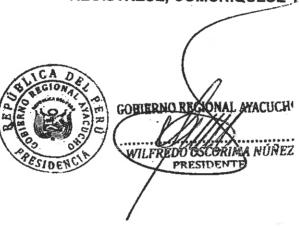
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA, como responsable de la "Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales", en el Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y en tanto se designe al Titular de dicha Oficina.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.











GOBIERNO L'OTORAL AYACUCHO SECRETANIA GENERAL

Se Remite a Val Ontio Original de la Resolución la misma que considere transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente

OG WILDER SECRETARIO GENERAL

16.4°